

ANEXO III

B A S E S

1.- Solicitudes: Quienes, reuniendo todos los requisitos exigidos en cada uno de los cursos, quieran participar en las actividades previstas para esta convocatoria, deberán solicitarlo mediante instancia ajustada al modelo oficial de instancia aprobado (anexo I).

El envío de la solicitud, debidamente cumplimentada, supone la aceptación expresa de las bases, normas y procedimientos que rigen cada uno de los cursos.

2.- Tramitación de Solicitudes: Las solicitudes podrán presentarse en el Registro General de la Excma. Diputación Provincial de Guadalajara, Plaza de Moreno, 10, 19001 Guadalajara, o en la forma establecida en el artículo 38 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Las solicitudes deberán ir debidamente cumplimentadas y firmadas por el solicitante y autorizante (Alcalde o Jefe de Servicio).

3.- Requisitos de los participantes: El Plan va dirigido a Personal funcionario y laboral al servicio de la administración local en la provincia de Guadalajara. Sólo se admitirá una solicitud por cada alumno, donde se indicarán los cursos o jornadas que se deseen por orden de preferencia, que no podrán ser más de tres en cada caso. Si fueran varios los solicitantes de una misma entidad para un curso, la autoridad competente podrá priorizar las solicitudes.

4. Plazo de presentación de solicitudes: El plazo de presentación de solicitudes para los cursos de mayo y junio finalizará 10 días antes del inicio de cada curso, salvo los cursos del INAP que se rigen por su convocatoria específica. Para el resto de los cursos, el plazo de presentación de solicitudes finalizará el 17 de septiembre de 2004 .

5. Selección: La selección de los aspirantes a participar en estos cursos será realizada por el Servicio de Formación y negociada con las Centrales Sindicales participantes en las respectivas Comisiones Paritarias de Formación, según los siguientes criterios generales:

Los criterios específicos recogidos en cada curso:

- Idoneidad por razón del puesto de trabajo y perfil de los/as candidatos/as.

- En caso de ser necesario, se tendrá en cuenta el número de cursos en que haya sido seleccionado cada candidato/a.

- No haber realizado cursos similares al solicitado en los dos últimos años.

- Orden en la recepción de solicitudes.

Admisión

Una vez que el empleado haya sido seleccionado a una acción formativa, en el plazo de cinco días a contar desde su notificación por el Servicio de Formación, deberá presentar ante este Servicio la autorización del Jefe

de Servicio o responsable de la Dependencia a la que se encuentra adscrito, para su admisión definitiva y para poder realizar la acción formativa correspondiente .

Los empleados definitivamente admitidos para la realización de una acción formativa que no comuniquen su inasistencia con tres días de antelación al inicio de la misma sin causa excepcional que lo justifique, quedarán excluidos de la posibilidad de participar en cualquier otra actividad formativa durante el plazo de un año desde la fecha en que comience el curso.

6.- Lugar de impartición: Los cursos se impartirán en los lugares que se indicarán en la comunicación de la admisión a los mismos. Las fechas fijadas son orientativas y en la comunicación de la admisión al curso, se comunicaran las fechas definitivas.

7.- Información adicional: Se podrá solicitar información adicional llamando al número de teléfono 949 88 75 89; escribiendo al correo electrónico formacion@dguadalajara.es; o consultando la página web de Diputación Provincial: www.dguadalajara.es, en el apartado de Formación.

8.- Régimen de asistencia: La inasistencia que no supere el 10 por 100 de la duración de cada actividad formativa habrá de justificarse debidamente en el plazo máximo de 15 días desde el momento en que se produce. Transcurrido dicho plazo o si la justificación no se estimara suficiente, se denegará la emisión del certificado de participación. La inasistencia que supere el 10 por 100 de la duración de la actividad formativa, cualquiera que sea su causa, impedirá la emisión del certificado correspondiente.

9.- Alojamiento y manutención: Los gastos de kilometraje y manutención de los alumnos, en caso de ser de necesario, correrán a cargo de la organización, salvo en los cursos en que se decida lo contrario por la peculiaridad de los mismos.

A los alumnos cuyo domicilio habitual y centro de trabajo radiquen en lugar distinto al de la impartición del curso, y que la asistencia al curso le ocasione gastos de kilometraje o manutención, se les abonarán dichos gastos, previa presentación de los justificantes necesarios en cada caso.

1717

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
GUADALAJARA**Concejalía de Bienestar Social**

Convocatoria pública de subvenciones municipales para asociaciones de discapacidades físicas, psíquicas o sensoriales y enfermos crónicos, sin ánimo de lucro

Se convocan subvenciones destinadas a Asociaciones de Discapacidades Físicas, Psíquicas o sensoriales y en-

fermos crónicos, sin ánimo de lucro, para la realización, durante el ejercicio 2004 de actividades de naturaleza social, priorizándose las siguientes: actividades de ocio y tiempo libre, charlas-coloquio, conferencias, edición de boletines informativos, asistencia a congresos, realización de talleres, jornadas y campañas informativas.

Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Guadalajara y se formalizarán en instancia normalizada que será facilitada, junto con las bases reguladoras de estas ayudas, en dicho Registro o bien en el Centro Social de la Calle Cifuentes número 26.

El plazo de presentación será de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de presentación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Guadalajara, a 12 de abril de 2004.— Concejal Delegada de Bienestar Social, Carmen Hernández González.

ADMINSITRACION MUNICIPAL

1818

Ayuntamiento de Sigüenza

ANUNCIO

Por Del Amo Ambrona, S.L., se ha solicitado licencia de actividad para la instalación general de Hotel de dos estrellas, en C/ San Vicente 1. de Sigüenza.

En cumplimiento de lo preceptuado en el art. 30.2 apartado a) del Reglamento de actividades, molesta, insalubre, nocivas y peligrosas de 30 de noviembre de 1961 (RAM) en relación con el art. 86 de la ley 30/1992, de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común se abre un periodo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la inserción del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que quienes se consideren afectados de alguna manera por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se encuentra de manifiesto y puede consultarse durante el horario de las oficinas en la Secretaría del Ayuntamiento.

Sigüenza a 27 de abril d 2004.— El Alcalde, Francisco Domingo Calvo.

1810

El Pleno del Ayuntamiento de Sigüenza, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de abril de 2004, ha aprobado con carácter provisional el establecimiento de las siguientes Ordenanzas.

-Ordenanza reguladora del funcionamiento del servicio del Centro de Internet de Sigüenza.

-Ordenanza reguladora del funcionamiento del servicio de la Biblioteca Municipal de Sigüenza.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70 de la Ley 7/1985, de 2 de abril y 17 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados conforme el artículo 18 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiese presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Sigüenza a 28 de abril de 2004.— El Alcalde, Francisco Domingo Calvo.

1796

Ayuntamiento de Sayatón

ANUNCIO

El Sr. Alcalde, mediante Decreto, de fecha 15 de abril de 2004, ha resuelto efectuar delegación especial a favor de la persona del Teniente de Alcalde, D. Juan Carlos Muñoz Sanz, en relación con el procedimiento de recuperación de oficio o bien de propiedad municipal (Expte. RCB 1/2004), acordado por el Pleno en su sesión celebrada el 22 de marzo de 2004. De conformidad con lo preceptuado en el artículo 43.5 a) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, la presente delegación se circunscribe al referido procedimiento, e incluye todas las facultades delegables del Alcalde incluida la de emitir actos que afecten a terceros, quedando limitada al tiempo necesario para la finalización del mencionado procedimiento.

En Sayatón, a dieciséis de abril de dos mil cuatro.- El Alcalde, Luis Bronchalo Iniesta.

1797

El Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el 15 de abril de 2004, acordó iniciar expediente de deslinde del terreno público, parcela 2 del polígono 1, situado en Paraje "La Vega" y localizado entre la carretera CM-2009 y las parcelas nº 3, 4 y 179, propiedad de Angeles Ibarra Sánchez; nº 5ª, propiedad de María Bronchalo Moreda; nº 6ª de Martín Sanz Ferrer; nº 10, propiedad de Crisantos Olmo Moreda; nº 11 b de José Manuel Ballesteros Blanco y la ribera del Río Tajo.